

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-13.163), la instalación de la línea eléctrica A. T., cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica A. T., aérea, de 4.614,54 metros.

Origen: C. T. en Cañizar del Olivar, de ERZSA.
Final: C.T. en La Zoma, reseñado.
Tensión nominal: 10 KV.
Potencia de transporte: 25 KVA.
Conductor: Cables aluminio-acero, LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 25 KVA
Relación de transformación: 9.500-16 450/380-220 V.
Aparillaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 31 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.617-D.

26265 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.362, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, denominado «Bueno 2», tipo intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA., relación de transformación 12/0,22 KV., y los reglamentarios elementos de protección y maniobra. Derivará de la línea «Santa Eulalia-Palomar» mediante un vano de 20 metros con conductor LA-30.

Emplazamiento: Bueno, término municipal de Ribera de Arriba.

Objeto: Atender los incrementos de demanda en la zona. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación eléctrica, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 4.634-D.

26266 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.381, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre columna metálica, con transformador de 100 KVA., relación de transformación 12-5/0,22 KV. y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Emplazamiento: Tudela Veguín, término municipal de Oviedo. Objeto: Sustituir al C. T. actual para la mejor calidad del suministro eléctrico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas

de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 4.635-D.

26267 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» Línea a 15 KV. de 3,636 kilómetros en un solo circuito, cruzando en su recorrido una línea telefónica. El conductor será de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con postes de hormigón y metálicos y aisladores cadenas número 1.503 y Arvi-32.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a la zona de Valdesaz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 4 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—13.816-C.

26268 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación de una línea eléctrica a 132 KV. en la provincia de Guipúzcoa.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de una línea eléctrica a 132 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., denominada «Derivación a Aceros y Forjas de Azcoitia de la línea a 132 KV., Elgóibar-Lasao», que fue autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de enero de 1974. La modificación que es objeto de la presente Resolución afectará a los apoyos números 5 y 9, se emplearán conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra, de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección. La longitud afectada por la modificación será de 1.462 metros.

La finalidad es liberar de la servidumbre actual de la línea el terreno necesario para posibles ampliaciones industriales de la Empresa «Aceros y Forjas de Azcoitia».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guipúzcoa.